

Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia e Instrucción

de

## Ejea de los Caballeros

Testimonio del auto fecha 20 de Septiembre de  
1938, por el cual se adjudican al Estado determinados  
bienes semovientes propiedad de D. Silvio Calvo  
Ubadia, vecino de Soyana,  
en procedimiento de apremio tramitado bajo el número  
114, para hacer efectiva la responsabilidad civil im-  
puesta al dicho inculpado por el Excmo. Señor General  
Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército, como consecuencia de  
su oposición al triunfo del Movimiento Nacional.

Secretaría

del

Licd.º D. Francisco Fernández Espinar

**Don Francisco Fernández Espinar**, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de Primera Instancia é Instrucción de la Villa de **Ejea de los Caballeros** y su Partido.

**Doy fé:** Que en el ramo separado de embargo del expediente tramitado por el Señor Juez de Primera Instancia é Instrucción de éste Partido Don Eduardo Aizpun Andueza, por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones y por ante la actuación del infrascrito Secretario, a fin de determinar administrativamente la responsabilidad civil que debiera exigirse a Don Silvio Calvo Abadia, vecino de Sayana, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se ha dictado el siguiente:

**Auto.** ~ Ejea de los Caballeros veinte de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho. — El anterior escrito del Señor Abogado del Estado en la Provincia, únase al ramo separado de embargo de su referencia; y — **Resultando:** Que

iniciado éste procedimiento de apremio a virtud de delegación del Excmo. Señor Presidente de la Audiencia del Territorio, para hacer efectiva la responsabilidad civil ascendente a mil pesetas, impuesta por el Excmo. Señor General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército a Don Silvio Calvo Abadia, vecino de Sayana, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, acreditada en expediente seguido al efecto en éste Juzgado bajo el número 306 y tramitado por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, en la que lleva el número 2.633, se embargaron en el ramo separado correspondiente, sujetándolos a la responsabilidad que se perseguía y como de la propiedad del referido inculpado, los siguientes bienes semovientes Una burra de pelo negro, alzada regular, con su cria, tasado todo en la cantidad de doscientas cincuenta pesetas.



*M*  
*166'66*



judicación al Estado de los bienes en el primer Resultando descritos.—**Considerando:**  
 Que habiendo sido declaradas desiertas las subastas celebradas en éste procedimiento y solicitándose por la representación del Estado la adjudicación al mismo de los bienes embargados al inculpado, anteriormente relacionados, que quedaron sujetos a responder de la responsabilidad que se persigue, es procedente acordar la adjudicación que se pide, la que se hará por las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta; y no cubriendo el valor de la adjudicación, la sanción impuesta, es procedente reservar al Estado el derecho que le corresponda para el cobro total de aquella y de las costas que deba reintegrarse. *y hacer saber al depositario la adjudicación realizada para que conserve los semovientes a disposición de la representación del Estado.* — **Vistas** las disposiciones legales de procedente aplicación: El Señor Don *Eduardo Gispun Andueza*, Juez de Primera Instancia e Instrucción de ésta Villa y su Partido, por ante mí el Secretario, **Dijo:** Se adjudican al Estado en pago de la responsabilidad civil ascendente a *mil* pesetas, impuesta por el Excmo. Señor General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército al vecino de *Sajama*, Don *Silvio Calvo Abadia*, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional y hasta donde alcancen a cubrir aquella, los bienes embargados en ésta pieza al dicho inculpado y que se describen en el primer Resultando de éste Auto, cuya adjudicación se hace por la suma total de *cientos veinte y cinco* pesetas, a que ascienden las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, reservando al Estado el derecho que le corresponda para el cobro de la diferencia hasta cubrir la responsabilidad que se persigue y las costas de que deba reintegrarse. Notifíquese esta resolución al inculpado y facilítese testimonio de la misma al Sr. Abogado del Estado como título de adjudicación y para el uso de su derecho. *y requiriese al depositario de los semovientes para que los conserve a disposición de la representación del Estado.* — Así lo proveyó, manda y firma el nombrado Sr. Juez, de todo lo qué, yo el Secretario, Doy fé. — *Eduardo Gispun* — *Francisco S. Espinor* Rubricados."

Lo testimoniado concuerda exactamente con su original a que me remito; y siendo ejecu-

torio el auto anterior y en cumplimiento de lo en él mismo acordado, para entregar al Sr. Abogado del Estado como título de adjudicación para el uso de su derecho, expido el presente, con el V.º B.º del Señor Juez de Instrucción, en Ejea de los Caballeros a seis de Octubre de mil novecientos treinta y ocho tercer Año Triunfal.



V.º B.º

EL JUEZ DE INSTRUCCION,



En virtud de auto dictado por el Sr. Juez de 1ª Instancia e Instrucción del partido de Ejea se adjudicó al Estado en expediente de incautación seguido contra Dn. Silvio Calvo Abadía entre otros bienes que serán objeto de sucesivas resoluciones una burra de pelo negro alzada regular con su cria en 166'66 rntas;

En el B.O. de la provincia se insertará el anuncio de la subasta del expresado semoviente para el día 18 de Enero próximo por la cantidad que figura en el mismo que sirvió de base para la adjudicación por lo tanto dicho día se servirá celebrarla en los locales de esa alcaldía dando conocimiento a los vecinos de la misma por pregón y edicto y aviso seguidamente del resultado de la misma a esta Administración.

Dios salve a España y guarde a V. muchos años  
Zaragoza 24 de Diciembre de 1938.  
III Año Triunfal.

*Miranda*

UNION DE PROPIEDADES  
Y ORGANIZACION TERRITORIAL  
VALIDA  
24-XII-1938  
Núm. 3106  
PROVINCIA DE ZARAGOZA

Sr. Alcalde de Layana.



Alcaldía de Layana



Tengo el gusto de remitir a VS el acta de subasta de los bienes embargados al inventario Sifreis e hijo e hija sin resultado

A Propiedades

*Mayo*

Seis que el 02 mil al  
Layana 19 de Enero de 1939

El Alcalde,

*Celestino Mayo*

ADMÓN. DE PROPIEDADES  
Y CONTRIBUCION TERRITORIAL  
ENTRADA  
21-1-1939  
Núm. 344  
PROVINCIA DE ZARAGOZA

M. J. Sr. Admón. de Hacienda de la  
Provincia Zaragoza

Acta de } En Layana a diez y ocho de  
 Subasta } Enero de mil novecientos treinta  
 y nueve. tercero año triunfal, siendo la  
 hora de las once de la mañana el Sr Don Celesti-  
 no Mayayo alcalde Presidente del mismo constitui-  
 do en Audiencia publica con mi asistencia y la  
 del Pregonero Don Cosme Santa Cortes mando dar  
 principio al remate señalado para este dia de  
 los bienes embargados a Don Silvio e elvo eba-  
 dia y que consisten en una tierra de pelo negro  
 alzada regular con su eria y anunado al pu-  
 blico por el dicho pregonero en la forma e costum-  
 bre de ley y habiendo transcurrido con el seso el  
 tiempo reglamentario, sin haberse presentado  
 licitador alguno

Con lo cual se dio por terminada esta dili-  
 gencia firmandola el Sr alcalde el pregonero  
 yo y yo el Secretario de que certifico

El alcalde  
 Celestino Mayayo

El Pregonero  
 Cosme Santa

El Secretario  
 Agapito Avilla

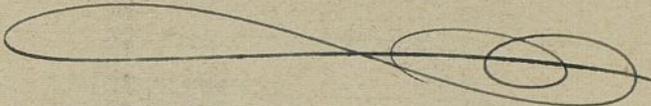


7

En virtud de auto dictado por el Sr. Juez de 1ª Instancia e Instrucción del Partido de Ejea de los Caballeros seguido contra Dn. Silvio Calvo había entre otros bienes, una burra de pelo negro, alzada regular, con su cria, en III'II ptas.

En el B.O. de la provincia nº 61 de fecha 12 del actual se inserta el anuncio de la segunda subasta de los expresado semoviente para el día 29 por la cantidad que figura en el mismo rebajada una tercera parte del tipo que sirvió para la anterior; por lo tanto se servirá celebrarla en los locales de esa alcaldía anunciandola por pregón y edicto y avisar seguidamente del resultado del la misma a esta Administración.

Dios salve a España y guarde a V. muchos años.  
Zaragoza 18 Marzo 1939.- III Año Triunfal.



ADMÓN. DE PROPIEDADES  
Y CONTRIBUCION TERRITORIAL  
SALIDA  
21-3-939  
Núm. 575  
PROVINCIA DE ZARAGOZA

Sr. Alcalde de LAYANA.



Alcaldía de Layana



Tengo el deber de remitir a V. S. el acta de la segunda subasta de los bienes embargados e' de un silvicio el día de la fecha, sin haberse presentado licitador alguno.

'Ciniba España'

A Inscripciones

*[Signature]*

sin que e' el m' a'

Layana 1.º de Mayo de 1939  
111 años de fundación El Alcalde,

P.º  
*Agapito Cirilla*

ADMÓN. DE PROPIEDADES  
Y CONTRIBUCION TERRITORIAL  
ENTRADA  
1.º 4- 1939  
Núm. 1610  
PROVINCIA DE ZARAGOZA

M.º Sr. Admón. de Hacienda de Propiedad y contribuciones Rústicas Zaragoza

Acta de la )  
 segunda su )  
 Caste )  
 En Layana a veintinueve de  
 Mayo de mil novecientos treinta  
 y nueve. tercer año. triunfal. siendo  
 la hora señalada de las once el Sr. alcalde  
 ejerciente don Bercelesio Ulorin Ruiz se cons-  
 tituyo en audiencia publica con mi asistencia  
 y la del pregonero don Cosme Ceita Cortes man-  
 do dar principio al remate señalado para es-  
 te dia de los bienes embargados a don Silvio  
 el Abadia y que consisten en una buva  
 negra con su eria y con la rebaja de la tercera par-  
 te del precio que debio de hacerse para la subasta an-  
 terior y anunciado al publico por el dicho prego-  
 nero en la forma acostumbrada, y habiendo trans-  
 currido con exceso el tiempo reglamentario, sin haber  
 se presentado licitador alguno

Con lo cual se dio por desierta y terminada es-  
 ta diligencia firmandola el Sr. alcalde y Prego-  
 nero con nigo el Secretario de que certifico

El Alcalde  
 Celestino Mayas

El Pregonero  
 Cosme Ceita

El Secretario  
 Agapito Arilla



En virtud de auto dictado por el Sr. Juez de 1ª Instancia e Instrucción á 1 partido de Ejea de los Caballeros se adjudicó al Estado en expediente de incautación seguido contra Silvio Calvo Abadía de esa vecindad, el siguiente semoviente: una burra de pelo negro, alzada regular, con su cría.

En el B.O. de la provincia se insertará el anuncio de la tercera subasta del expresado semoviente para el día 10 de agosto próximo, por la cantidad que figura en el mismo, rebajada una tercera parte del tipo que sirvió para la anterior subasta; por lo tanto, se servirá celebrarla en los locales de esa Alcaldía, dando cuenta a los vecinos de ese pueblo por pregon y edicto, y aviso seguidamente del resultado de la misma a esta Administración.

Dios guarde a V. muchos años.

Zaragoza, 27 de Julio de 1939

Año de la Victoria

*Minuta*

ADMÓN DE PROPIED DES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL  <b>SALIDA</b> <i>27 julio 1939</i> Núm. <i>1331</i> PROVINCIA DE ZARAGOZA
--

Sr. Alcalde de L A Y A N A.



Alcaldía de Layana



Tengo el deber de comunicar a V.S. que con esta misma fecha y por giro postal le remito Cebetes 7410 importe de la subasta de una buca con numeración de Don Silbio Calvo Abadía, que ha sido adjudicada a Don Luciano Calvo Abadía único postor presentado e' la misma tambien le remito el acta

a Propiedad de subasta mismo

Dios guarde a V.S. mil años

Layana 11 de Agosto de 1939

Quinto de la Victoria El Alcalde,

P. O.

Agapito Covilla

ADMÓN. DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL ENTRADA 14-8-939 N.º 2279 PROVINCIA DE ZARAGOZA

M. J. Sr. Cedex de Hacienda (Propiedades) Zaragoza

Acta de la }  
3ª subasta } En Cayana a diez de Agosto  
de mil novecientos treinta y  
nueve. Año de la Victoria. Siem-

do la hora señalada de las once el Sr  
Don Celestino Mayayo Arcevece Alcalde Pre-  
sidente del Ayuntamiento constituido en Au-  
diencia pública con mi asistencia y la del Prego-  
nero Don Cosme Saita Cortes mando dar principio  
al remate señalado para este día de los bienes em-  
bergados al inculpado Don Silvio Calvo Abadía  
consistente en una burra de pelo negro, atrada re-  
gular con su eria. Y anunciado al público por el  
dicho Pregonero en la forma acostumbrada, habien-  
dose presentado el único postor Don Luciano Calvo  
Abadía que cubrió la postura de setenta y cuatro Re-  
setes siete centimos. Así pues quedo adjudicada la  
burra con su eria el único postor Don Luciano Cal-  
vo Abadía por el precio de 74 Resetas 7 centimos  
que dicho postor entrega en el acto

con lo cual se dio por terminado el acto firmen-  
do la presente Acta el Sr Alcalde el Licilador el Prego-  
nero y yo el Secretario de que certifico

El Alcalde

Celestino Mayayo

Luciano Calvo

El Pregonero

Cosme Saita

El Secretario

Agapito Avilla



Se han recibido en esta Oficina 73,45 pesetas, importe de un giro impuesto por esa Alcaldía procedente de la subasta del removiente incautado a Silvio Galvo Abadía y adjudicado al único postor D. Luciano Galvo Abadía.

La cantidad a ingresar en el Tesoro es la de 74,07 pesetas con que figura tasado dicho removiente. Por lo tanto, se servirá V. remitir a esta Administración la diferencia hasta cubrir el tipo de tasación, más el 10% de dicha cantidad para pago de Derechos reales, edictos y otros gastos.

Dios guarde a V. muchos años.  
Zaragoza, 18 de agosto de 1939.  
Año de la Victoria

*Miranda*

*[Handwritten scribble]*

ADMÓN DE PROPIEDADES  
Y CONTRIBUCION TERRITORIAL  
SALIDA  
18 agosto 1939  
Núm. 1390  
PROVINCIA DE ZARAGOZA

Sr. Alcalde de LAYANA .



Alcaldía de Layana



Tengo el gusto de remitir a V.S. con esta misma fecha y por giro postal pesetas 8<sup>00</sup> 51 que corresponden a 62 Pesetas ó la diferencia que se me manda y 7<sup>00</sup> 11 Pesetas por el lo p<sup>ro</sup> todo referente a la subasta de una leña con su eria del inculpada Silvio Calles Abadía y que fue adjudicada el único postor don Luciano Calles Abadía

ASUNTO DE  
Y CONTENCIOSO FISCAL  
ENTRADA  
26 AGOS. 1939  
Núm. 2169  
PROVINCIA DE ZARAGOZA

Propiedades de su valor a 6.5 ml el

*Pro*  
*frava*

Layana de Agosto de 1939  
Cano de la Victoria El Alcalde,

P. O.  
Agustito Avilla

M. Sr. Adm<sup>or</sup> de Propiedades Contribu-  
cion territorial Zaragoza

PROVINCIA DE



Zaragoza

CARTA DE PAGO

Correspondiente al mandamiento de Ingreso núm. 330 del registro parcelal núm.

PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 1929

SECCIÓN

CAPÍTULO

ARTÍCULO

Ventas-Productos de ventas de efectos procedentes de incautaciones

D. Admon. Propiedades

CLASIFICACION DE LOS VALORES

Oro, plata y billetes .	
Calderilla . . . .	
EN JUNTO..	74'07

(Sello de la oficina)

ha entregado en el Banco de España, en las clases de valores que se expresan al margen, la cantidad de setenta y cuatro ptas 07 ct por jur hasta remanente incautado - salvo cargo de Bayona a cuyo haber se da Lucreiano Balvo Abadía



Para resguardo del interesado expido la presente carta de pago, que VA SIN ENMIENDA, la cual será nula y sin ningún valor si se omitiese la nota de intervenido, suscrita por el Interventor de Hacienda y la de sentado en contabilidad.

ZARAGOZA a 5 de Septiembre de 1929

El Jefe de Contabilidad,

[Signature]

INTERVENIDO:

El Interventor de Hacienda,

[Signature]

Sentado en Contabilidad el día de de 19 al núm. 302 del Registro de entrada de caudales.

Signatura núm. 1-B.